



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.015/2016.-

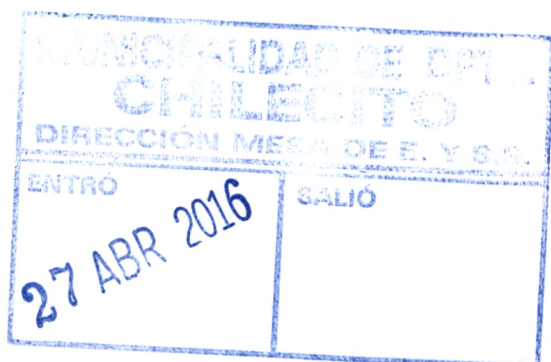
-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Áreas que correspondan procedan a dar efectivo cumplimiento a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.112/2011, la cual establece que a partir de la entrada en vigencia de la normativa correspondiente, las Casas Comerciales cuya actividad consista en la venta de Ciclomotores y/o Motocicletas, debe entregar cada unidad vendida, debidamente patentada, inscripta en la Dirección de Rentas de la Municipalidad del Departamento Chilecito y provista de casco protector.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiún días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "13 de Octubre": Gutiérrez, Sebastián; Flores, Leonardo Daniel y Olivera, Elida Griselda.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)





Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 286-2011

CHILECITO, 22 NOV 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 3.112/11, de fecha 17 de Noviembre de 2.011, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

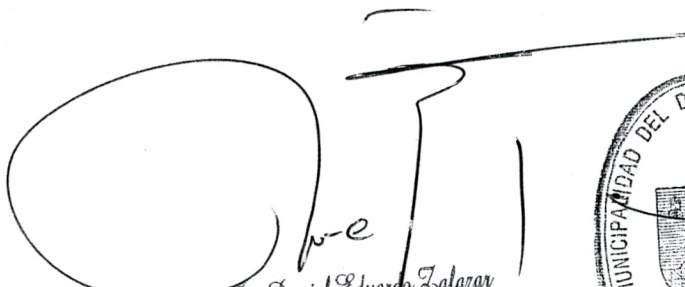
DECRETA

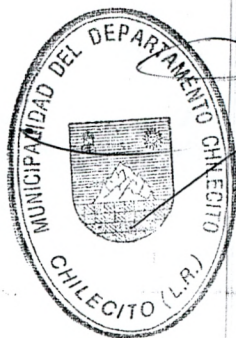
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.112/11, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día 17 de Noviembre de 2.011.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)




Nicolás Lázaro
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO DOCE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

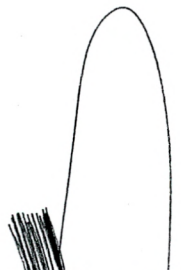
ART. 1º): MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza N° 2.859/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

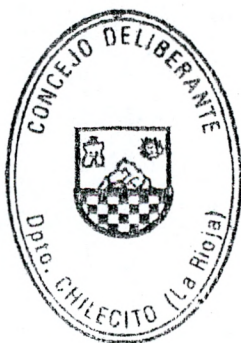
ART. 1º): ESTABLECESE que, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las casas comerciales cuya actividad consista en la venta de ciclomotores y/o motocicletas, deben entregar cada unidad vendida, debidamente patentada, inscripta en la Dirección de Rentas de la Municipalidad del Departamento Chilecito y provista de un casco protector.-

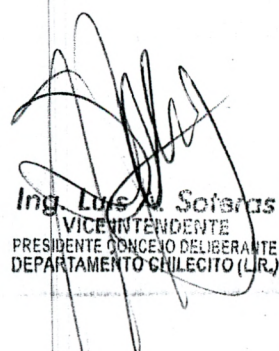
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Once. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° **3.112/2011.-**


HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




Ing. Luis M. Soteras
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

